

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo para el ejercicio de 2019 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra PMCAPCK 14

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2214 (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado el 16 de diciembre de 2014 entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el “Fideicomitente”), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”), con la comparecencia de Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PMCAPCK 14, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., (el “Despacho”) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2019, y a su vez instruye al Fiduciario para

llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Socio Encargado: Alejandro De Alba Mora

Socio revisor del control de calidad: Ricardo Lara Uribe

Gerente: Ulises Arias Reynoso

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

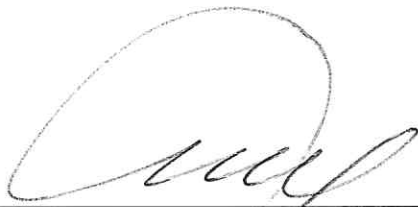
Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa, en su caso, de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, externe una opinión favorable respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2019 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Lic. Alejandro Creel Cobián

Responsable de las funciones del Comité de Auditoría

RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 2214

13 de enero de 2020

En términos de la Cláusula Vigésima Cuarta, inciso (s) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2214 de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Fideicomiso”), los suscritos, siendo todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2214, en forma unánime y fuera de sesión, adoptamos las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se resuelve y aprueba ratificar a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como Auditor Externo (según dicho término se define en el Fideicomiso), para prestar los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.

SEGUNDA.- Se resuelve y aprueba la contratación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para efecto de que realice los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

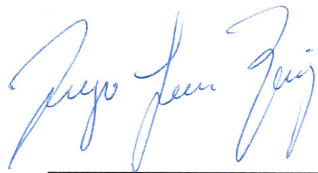
TERCERA.- Se resuelve y aprueba determinar como remuneración a la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por el servicio de auditoría externa de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2019 y por los servicios distintos a los de auditoría externa de los estados financieros para el ejercicio 2019, un importe de (i) \$530,387.00 (quinientos treinta mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) más IVA para los servicios correspondientes al Fideicomiso, (ii) \$153,635.00 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA para los servicios correspondientes a la SOFOM, y (iii) \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA para los servicios correspondientes a cada uno de los dos Vehículos de Propósito Específico.

CUARTA.- Se resuelve y aprueba la designación del señor Alejandro Creel Cobián como persona responsable de las funciones del Comité de Auditoría del Fideicomiso. Asimismo, se aprueba una remuneración de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100) anuales los cuales serán pagados de la Cuenta de Gastos de Mantenimiento.

QUINTA.- Se designan a los señores Federico Chávez Peón Mijares, Fernando Antonio Pacheco Lippert y Jorge Federico Gil Bervera como delegados del Comité Técnico del Fideicomiso, para que, cualquiera de ellos, informen a Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso, las resoluciones anteriores.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2214, suscriben las presentes Resoluciones por escrito en la fecha mencionada al rubro.



Hugo Lara Ruiz,
Miembro suplente designado por Citibanamex Afore

La firma que antecede corresponde a las Resoluciones Unánimes adoptadas el día 13 de enero de 2020 por todos los miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2214, de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2214, suscriben las presentes Resoluciones por escrito en la fecha mencionada al rubro.



Nombre: Rafael Trejo Rivera

Miembro designado por Afore XXI Banorte.

La firma que antecede corresponde a las Resoluciones Unánimes adoptadas el día 13 de enero de 2020 por todos los miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2214, de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2214, suscriben las presentes Resoluciones por escrito en la fecha mencionada al rubro.



Nombre: Fernando Andres Espinosa Andaluz
Miembro designado por Afore Sura.

La firma que antecede corresponde a las Resoluciones Unánimes adoptadas el día 13 de enero de 2020 por todos los miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2214, de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2214, suscriben las presentes Resoluciones por escrito en la fecha mencionada al rubro.



Nombre: Carlos Creel Cobián,
Miembro Independiente.

La firma que antecede corresponde a las Resoluciones Unánimes adoptadas el día 13 de enero de 2020 por todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable No. 2214, de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado entre Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.